



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

ORDEN 671 /2018, de 5 de junio, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 2.500 habitantes, para la mejora de la seguridad, accesibilidad y el mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales para el año 2018.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 6 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece la necesidad de publicar, previamente a las convocatorias de ayudas, las bases reguladoras de las mismas. De acuerdo con ello, el 25 de mayo de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la Orden 551/2018, de 16 de mayo, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 2.500 habitantes, para la mejora de la seguridad, accesibilidad y el mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales.

La citada Orden de Bases se ha dictado desde el convencimiento de que la práctica del deporte y de la actividad física han de desarrollarse en las mejores condiciones de seguridad, y que ello se consigue llevando a cabo los trabajos, reposiciones y obras necesarias para mantener operativas y en óptimas condiciones de uso los distintos espacios deportivos y complementarios de las instalaciones deportivas municipales, incluyendo todas las actuaciones necesarias para la mejora de la accesibilidad. Aunque ello requiere de inversiones, en ocasiones costosas, a las que los Ayuntamientos, sobre todo los más pequeños, no pueden hacer frente sin ayuda. A esta insuficiencia de recursos quiere responder la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, a través de esta línea de subvención dirigida a los Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid que cuentan con una población inferior a los 2.500 habitantes.

Por todo ello, a tenor de los principios que han de regir en la concesión de ayudas públicas, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el art. 41.d) de la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO**Artículo 1.- Objeto**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid, de menos de 2.500 habitantes, en la modalidad de concurrencia competitiva, para la financiación de inversiones en las instalaciones deportivas municipales con la finalidad de mejorar su seguridad, accesibilidad y mantenimiento de la operatividad de las mismas, y que no



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0888916610018354810238



Comunidad de Madrid

hayan sido incluidas en el PRISMA, de conformidad con la Orden 551/2018, de 16 de mayo, por la que se establecen las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 2.500 habitantes, para la mejora de la seguridad, accesibilidad y el mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales (B.O.C.M de 25 de mayo de 2018).

Artículo 2.- *Beneficiarios de las subvenciones y requisitos.*

1. Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en la presente convocatoria los Ayuntamientos de todos los municipios de la Comunidad de Madrid que a 1 de enero de 2018, tengan una población de derecho inferior a 2.500 habitantes, según los índices de población del Instituto Nacional de Estadística, resultantes de la última revisión del padrón municipal a fecha de publicación de la presente convocatoria y que cumplan con el resto de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden 551/2108, de 16 de mayo, por la que se establecen las Bases Reguladoras.

2. Los solicitantes deberán acreditar no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Los beneficiarios no deberán tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas. Se considerarán cumplidas las anteriores obligaciones, cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión, como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos, fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

4. Los requisitos exigidos a los beneficiarios deberán mantenerse desde la convocatoria de la subvención y mantenerse hasta la finalización de la tramitación del procedimiento subvencionador, incluyendo las fases de justificación y reconocimiento de las obligaciones.

Artículo 3.- *Presupuesto total de la convocatoria y subvención máxima por Ayuntamiento.*

El presupuesto previsto para esta convocatoria es de 618.000 euros, consignado en la partida 76309 "Corporaciones Locales", del Programa 336A de la Dirección General de Juventud y Deporte, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018.

La ayuda máxima por Ayuntamiento será de 15.000 euros y no podrá superar el número de dos inversiones.





Comunidad de Madrid

Artículo 4.- *Período de ejecución de las inversiones.*

Las inversiones subvencionables deberán haber sido realizadas durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 1 de septiembre de 2018.

Artículo 5.- *Gastos subvencionables*

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de las Bases Reguladoras, se consideran gastos subvencionables los que se produzcan como consecuencia de las inversiones referidas a obras y suministros que lleven a cabo los Ayuntamientos en las instalaciones deportivas municipales que tengan por objeto la mejora de la seguridad, accesibilidad y el mantenimiento operativo de las mismas.

1. 1. Tendrán la consideración de inversiones para la mejora de la seguridad de las instalaciones deportivas municipales:

- a) Las que se realicen sobre los pavimentos deportivos.
- b) El refuerzo de las cimentaciones y las reparaciones de la estructura y de la cubierta de los edificios y espacios deportivos.
- c) Las de iluminación de los distintos espacios deportivos y viales excepto la instalación de C.T.E (Centro de Transformación Eléctrica) que no constituyan reposición de lo existente.
- d) Las que se lleven a cabo sobre las piscinas y sus instalaciones, para adaptarlas a las prescripciones del Decreto 80/1998 de 14 de mayo, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo en la Comunidad de Madrid.
- e) Las que se realicen sobre los cerramientos de las instalaciones deportivas o sus espacios deportivos aunque sean de nueva instalación.
- f) La eliminación de los desniveles bruscos de los terrenos y/o vallado de los mismos.
- g) La construcción de muros para la contención de tierras.
- h) La instalación de dispositivos contra incendios (BIES, extintores, detectores de humo...) y la señalización del plan de seguridad y evacuación.
- i) Aquellas otras que puedan asemejarse a las relacionadas anteriormente.

1. 2. Tendrán la consideración de inversiones para la mejora de la accesibilidad de las instalaciones deportivas municipales, todas aquellas destinadas a garantizar la accesibilidad y el uso de las mismas a todas las personas que de forma permanente o transitoria se encuentren en una situación de limitación o movilidad reducida.





Comunidad de Madrid

1. 3. Tendrán la consideración de inversiones para el mantenimiento operativo de las instalaciones deportivas municipales, aquellas obras o suministros que sean necesarios para enmendar el menoscabo que se produce en el tiempo por el natural uso de las mismas.

2. Las contrataciones que se lleven a cabo por parte de los Ayuntamientos se someterán a lo establecido en la legislación aplicable en materia de Contratos del Sector Público.

Artículo 6.- *Solicitudes y documentación*

1. Los Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid que, cumpliendo lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden, estén interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar Impreso de solicitud, Anexo I, conforme al modelo normalizado que acompaña a la presente convocatoria. Este impreso estará firmado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o Concejal Delegado del Área de Deportes e irá acompañado de la siguiente documentación, en original o copia auténtica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de las Bases Reguladoras:

a) Certificación del Secretario del Ayuntamiento del Acuerdo de aprobación de la solicitud de ayuda por el órgano municipal competente. En el caso de que un Ayuntamiento solicite subvención para más de una actuación, dicha certificación deberá detallar, de forma individualizada, la denominación y el presupuesto de cada una de las inversiones, que no podrá superar el número de dos.

b) Certificación acreditativa de la titularidad municipal de la instalación deportiva en la que se vaya a realizar la actuación objeto de subvención.

c) Presupuesto detallado de la obra o suministro.

d) Proyecto de ejecución supervisado, en los casos que proceda, firmado por técnico competente y aprobado por el órgano municipal correspondiente. En los casos en los que el proyecto no proceda, certificado acreditativo de la actuación firmado por técnico competente.

e) Declaración responsable, Anexo II, conforme al modelo normalizado que acompaña a la presente convocatoria, de que el Ayuntamiento solicitante no está incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) Certificados de cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.





Comunidad de Madrid

Dichos Certificados serán recabados por la Comunidad de Madrid, salvo que conste la oposición expresa del beneficiario.

Se considerarán cumplidas las anteriores obligaciones, cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos, fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

Igualmente, de oficio, la Dirección General competente en materia de deportes solicitará certificado acreditativo de que el beneficiario de la subvención no tiene deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran garantizadas. Se notificará al beneficiario cuando la citada certificación no resultase positiva.

Artículo 7.- *Forma y Plazo de presentación de solicitudes*

1. Las solicitudes y documentación requerida se presentarán, obligatoriamente, a través de medios electrónicos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.2 y 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se ajustarán, como se ha indicado, al modelo que figure como ANEXO I a la presente convocatoria. Podrán obtenerse y cumplimentarse a través de la página web institucional de la Comunidad de Madrid www.madrid.org, opción "Servicios y Trámites", siendo necesario para ello disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma, que podrán obtenerse a través de la misma dirección de internet.

Los documentos que deban presentarse durante la tramitación del expediente se realizarán, siempre dentro de los plazos establecidos, a través de la opción "aportación de Documentos" disponible en el portal de la Administración Electrónica de www.madrid.org.

2. Las notificaciones que deba realizar la Comunidad de Madrid, referidas a este procedimiento, se realizarán a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas, disponible en el citado portal, debiéndose dar de alta las Entidades solicitantes en dicho sistema.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes y se iniciará a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en forma de extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. El texto íntegro de la





Comunidad de Madrid

convocatoria se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones que forma parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 8.- *Procedimiento de concesión.*

1. La concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia no competitiva de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 10 de las Bases reguladoras, aprobadas por Orden 551/2018, de 16 de mayo.

Artículo 9.- Comisión de Evaluación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de las Bases Reguladoras, para el estudio de las solicitudes y la formulación de la propuesta de resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

El Subdirector General de Instalaciones Deportivas.

Vocales:

- La Jefa del Área de Cooperación y Actividades.
- El Jefe del Área de Proyectos y Obras.
- La Jefa del Servicio de Cooperación.

Secretario/a:

Un/a Funcionario/a de la Subdirección General de Instalaciones Deportivas designado por el Director General, que actuará con voz pero sin voto.

Artículo 10.- *Criterios para la concesión de las subvenciones y determinación de la cuantía*

1. La aplicación de los criterios de concesión de la Subvención y la determinación de su cuantía se realiza teniendo en cuenta los índices de población del Instituto Nacional de Estadística de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1, del artículo 3 de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

2. Si las peticiones no superan el importe total de la cuantía que figura en el artículo 3 de la presente convocatoria, las inversiones seleccionadas se subvencionarán con un cien por cien del importe solicitado y hasta un máximo de 15.000 € por Ayuntamiento.





Comunidad de Madrid

En el caso de que el importe de las peticiones supere el presupuesto total de 618.000 €, para determinar la cuantía de la subvención que le correspondería a cada Ayuntamiento, se multiplicará el importe solicitado, con el mismo límite máximo fijado de 15.000 €, por los coeficientes que figuran en el siguiente baremo:

Municipios	Coeficientes
De menos de 250 habitantes	De 0,95 a 1,00
De 251 a 1.000 habitantes	De 0,90 a 0,95
De 1001 a 2.000 habitantes	De 0,85 a 0,90
De 2001 a 2.500 habitantes	De 0,80 a 0,85

En primer lugar, se multiplicará el importe solicitado por el coeficiente máximo señalado y, en caso de que el importe total de la convocatoria sea superado la multiplicación se realizará por el importe mínimo.

No obstante lo anterior, estos coeficientes podrían minorarse proporcionalmente en cada tramo, si el importe total de la convocatoria fuese una vez más superado por las solicitudes de los Ayuntamientos.

Artículo 11.- Resolución y plazo de notificación

1. La resolución del procedimiento se efectuará mediante Orden del Consejero competente en materia de deportes a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión de Valoración y elevaba por el Director General competente en materia de deportes.

Contra dicha orden, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, cabe interponer recurso de reposición ante el propio Consejero competente en materia de deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/1995, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses.

2. El plazo máximo de resolución del expediente será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Si finalizado este plazo no se hubiere dictado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La Orden de concesión de la subvención se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y contendrá, al menos, los siguientes extremos:





Comunidad de Madrid

- a) Relación de Ayuntamientos a los que se concede la subvención.
- b) Actuación subvencionada.
- c) Cuantía de la subvención concedida.
- d) Mención expresa de las solicitudes a las que se deniegue y motivo de la desestimación.
- e) Recursos que se pueden interponer contra la misma y plazo de presentación.

Artículo 12.- *Justificación del pago de la subvención.*

1. Con carácter previo al pago de la subvención, y en el plazo que se determine en la Orden de concesión de la subvención, que en todo caso deberá ser anterior al 1 de diciembre de 2018, los beneficiarios deberán acreditar, los siguientes extremos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de las Bases Reguladoras. Para ello deberán presentar la siguiente documentación:

a) Impreso de Justificación, conforme al modelo Anexo III que figure en la convocatoria, en el que se incluirá Certificación del Ayuntamiento que acredite el acto acuerdo de adjudicación del gasto realizado y de la actuación objeto de subvención, así como que se han realizado pagos o soportado costes por un importe igual o superior a la inversión subvencionable.

b) Cuenta Justificativa, Anexo IV, y relación clasificada de los gastos de la actuación con identificación de cada documento, acreedor, concepto, importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y la suma total de los gastos relacionados, según los modelos que figuren en la convocatoria.

c) Facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, aprobadas por el órgano competente. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

d) Ofertas presentadas por los diferentes proveedores, de acuerdo con lo regulado en las bases y en la convocatoria de subvención, y, en su caso, memoria justificativa firmada por el Secretario del Ayuntamiento, cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

e) Cuando la inversión subvencionada sea una obra, se deberán aportar las correspondientes certificaciones de obra junto con las facturas expedidas por el contratista, debidamente aprobadas por Acuerdo del órgano municipal competente, y en el caso de que el importe de la misma fuese superior a la cuantía establecida para los contratos menores de acuerdo con la legislación de contratos aplicable, deberá aportarse además el acta de recepción de la obra que deberá ser de conformidad, firmada por técnico competente del Ayuntamiento.





Comunidad de Madrid

f) Certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de que la inversión se ha ejecutado dentro del periodo subvencionable.

g) Cuando el gasto subvencionado haya sido financiado además con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación por el órgano competente el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas, mediante certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento conforme al modelo normalizado Anexo V, que acompaña a la correspondiente convocatoria.

h) Certificados del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Dichos certificados serán recabados por la Comunidad de Madrid, salvo que conste la oposición expresa del beneficiario, en cuyo caso deberá aportarlos.

Se considerarán igualmente cumplidas las anteriores obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

Igualmente, de oficio, la Dirección General competente en materia de deportes solicitará certificado acreditativo de que el beneficiario de la subvención no tiene deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran garantizadas. Si ésta no resultase positiva, esta circunstancia se notificará al beneficiario para su subsanación.

i) Acreditación del cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de enero de 2014, del Consejero de Economía y Hacienda, mediante la correspondiente certificación emitida por Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

2. La documentación que ha de aportarse por el beneficiario, se presentará por medios electrónicos, a través del Registro Telemático de la Consejería competente en materia de deportes, en la dirección www.madrid.org; opción "Servicios y Trámites" o a través de la opción "Aportación de Documentos", disponible en el portal de Administración Electrónica de www.madrid.org.

Disposición final primera. *Habilitación*

Se faculta al Director General de Juventud y Deporte para dictar las resoluciones e instrucciones que sean necesarias para la interpretación y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.





Comunidad de Madrid

Disposición final segunda. *Recursos*

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Cultura, Turismo y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente recurso contencioso administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 5 de junio de 2018
EI CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Firmado digitalmente por JAIME MIGUEL DE LOS SANTOS GONZALEZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Huella dig.: 724af5b6087bc33c709d15c3a1a7af29501866d4

Jaime Miguel de los Santos González



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0888916610018354810238



ANEXO I

Solicitud de ayuda a los Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 2.500 habitantes para la mejora de la seguridad, accesibilidad y el mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales para el año 2018

1.- Ayudas solicitadas:

☐	Mejora de la seguridad	☐	Mantenimiento instalaciones
☐	Mejora de la accesibilidad		



2.- Datos de identificación del Ayuntamiento:

Nombre o razón social		NIF	
Domicilio	Tipo vía	Nombre vía	Nº
CP	Localidad	Provincia	
Persona de contacto			
Teléfono	Correo electrónico		

3.- Datos del/la representante:

NIF/NIE	Apellido 1	Apellido 2
Nombre		
En calidad de	☐	Alcalde-Presidente
	☐	Concejal delegado del Área de Deportes
	☐	Responsable del ente municipal que tenga asumidas las competencias en materia de deportes

4.- Medio de notificación:

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.

5.- Datos de la entidad bancaria para la transferencia:

Código IBAN	Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta



Comunidad de Madrid

6.- Documentación requerida:

Certificación del Secretario del Ayuntamiento del Acuerdo de aprobación de la solicitud de Ayuda por el órgano municipal competente. En el caso de que un Ayuntamiento solicite subvención por más de una actuación, dicha certificación deberá detallar, de forma individualizada, la denominación y el presupuesto de cada una de las inversiones	☐
Certificación acreditativa de la titularidad municipal de la instalación deportiva en la que se vaya a realizar la actuación objeto de la subvención	☐
Presupuestos detallados de la obra o suministro para el que se solicita la subvención	☐
Proyecto de ejecución supervisado, en los casos que procede, firmado por técnico competente y aprobado por el órgano municipal competente o certificado acreditativo de la actuación firmado por técnico competente	☐
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	No autorizo la consulta y aporte documento
Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Agencia Tributaria	☐
Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social	☐

(*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

7.- Declaración responsable

- El solicitante DECLARA bajo su responsabilidad que acepta las bases de la convocatoria, y que cumple los requisitos exigidos por la misma y que no se halla incurso en alguna de las causas determinadas en el art. 13.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En, a de de

FIRMADO:

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace www.madrid.org/proteccionDeDatos. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

DESTINATARIO	Consejería de Cultura, Turismo y Deportes Dirección General de Juventud y Deporte
--------------	--



Comunidad de Madrid

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES

(ART. 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES)

D/Dª....., en su condición de Secretario/a del
Ayuntamiento de.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que el Ayuntamiento de.....no se haya incurrido en ninguna de la
prohibiciones que para ser beneficiario de subvención se establecen en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley
38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En, a.....de.....de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace www.madrid.org/proteccionDeDatos. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

DESTINATARIO

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes
Dirección General de Juventud y Deporte





ANEXO III

Justificación de ayudas para instalaciones deportivas municipales

1.- Datos del Ayuntamiento

Nombre o razón social		NIF	
Domicilio	Tipo vía	Nombre vía	Nº
CP	Localidad	Provincia	
Fax	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	

2.- Datos del/la representante

NIF/NIE	Apellido 1	Apellido 2
Nombre		
En calidad de	☐	Alcalde-Presidente
	☐	Concejal delegado del Área de Deportes
	☐	Responsable del ente municipal que tenga asumidas las competencias en materia de deportes

3.- Medio de notificación:

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.

4.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Anexo IV "CUENTA JUSTIFICATIVA"	☐
Facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa	☐
Certificado de la Cámara de Cuentas sobre cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas anuales	☐
Certificación municipal del acto o acuerdo de adjudicación del gasto realizado y de las actuaciones objeto de subvención	☐
Ofertas presentadas por los diferentes proveedores, cuando procede de acuerdo con lo regulado en la convocatoria de subvención y, en su caso, memoria justificativa cuando la elección no recaiga en la oferta económica más ventajosa.	☐
Certificaciones de obra, firmadas por técnico competente, junto con las facturas expedidas por el contratista, de conformidad debidamente aprobadas por Acuerdo del órgano competente, y en el caso de que el importe de la misma fuese superior a la cuantía establecida para los contratos menores de acuerdo con la legislación de contratos aplicable, deberá aportarse además el acta de recepción de la obra que deberá ser de conformidad, firmada por técnico competente del Ayuntamiento	☐

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0888916610018354810238



Comunidad de Madrid

Certificación del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de que la inversión se ha ejecutado dentro del periodo subvencionable	☐
Certificación del Secretario del Ayuntamiento acreditando el importe, procedencia y aplicación de fondos propios u otras subvenciones o recursos destinados a las actuaciones subvencionadas	☐
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	No autorizo la consulta y aporte documento
Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Agencia Tributaria	☐
Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social	☐

(*)En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

En Madrid, a de de

FIRMA

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0888916610018354810238

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace www.madrid.org/proteccionDeDatos. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

DESTINATARIO	Consejería de Cultura, Turismo y Deportes Dirección General de Juventud y Deporte
---------------------	--



Cuenta Justificativa

D. / D ^a					
En calidad de	☐	Interventor	☐	Secretario/Interventor	☐ Responsable del Programa Presupuestario
Ayuntamiento o Ente Deportivo Municipal					
En relación con la subvención solicitada al amparo de la Orden nº					de fecha
CERTIFICA: Que de acuerdo con los datos obrantes en este Ayuntamiento / Organismo, se han realizado las actividades de la ayuda y se han realizado gastos o soportado costes por un importe de Euros Como consecuencia de las actuaciones para mejorar la seguridad, accesibilidad y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales y se detallan en el presente formulario. Asimismo, hago constar que las facturas o recibos que se relacionan en esta liquidación han sido las utilizadas para llevar a cabo dichas actuaciones.					

[illegible]

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0888916610018354810238**



2.- Facturas o recibos utilizados

Nº	Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	ACREEDOR / PERCEPTOR	IMPORTE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
TOTAL					



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0888916610018354810238

En Madrid, a de de

FIRMA

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace www.madrid.org/proteccionDeDatos. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.



Comunidad de Madrid

ANEXO V

JUSTIFICACIÓN FINANCIACIÓN GASTOS CON FONDOS PROPIOS U OTRAS SUBVENCIONES O RECURSOS

D/D^a....., en su condición de secretario/a del Ayuntamiento de.....

CERTIFICA

Que el Ayuntamiento de.....ha percibido la/s siguientes subvenciones:

AÑO DE LA CONCESIÓN	ORGANISMO QUE HA SUBVENCIONADO LA ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN

No encontrándose esta/s actuación/es incluida/s en el PRISMA vigente.

En, a.....de.....de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace www.madrid.org/proteccionDeDatos. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

DESTINATARIO	Consejería de Cultura, Turismo y Deportes Dirección General de Juventud y Deporte
--------------	--

Modelo: 2534FA3



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0888916610018354810238